



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA 2026**



San Luis  
**amable**

SECRETARÍA  
GENERAL —  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2026  
No. 266  
San Luis Potosí, S.L.P.  
12 de marzo de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

## **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD Y LA DIRECCIÓN DE CULTURA.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 fracción VIII, 121 fracciones III, XIV y XXX y 182, fracciones I, II y III en su inciso e del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; así como en los artículos 4, fracciones I y V, 15 fracción I, 16 fracción III y 25, fracciones I y III, del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.;

### **CONVOCA**

A escritoras y escritores en formación y ejercicio profesional a presentar sus propuestas para participar en el **“Premio Municipal de Literatura 2026”**, en las categorías **“Cuento: Raquel Banda Farfán”**; **“Poesía: Félix Dauajare Torres”** y **“Ensayo literario: Joaquín Antonio Peñalosa”** al,

## **PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA 2026.**

### **CON EL OBJETIVO**

De reconocer, impulsar y difundir la creación literaria en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., fortaleciendo el desarrollo cultural local y promoviendo el ejercicio profesional de la escritura como una manifestación fundamental de los derechos culturales bajo las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES:**

Podrán participar sin excepción de género, las personas mayores de 18 años, creadores y creadoras, potosinas y potosinos por nacimiento, independientemente de su lugar de residencia. También podrán hacerlo las personas de origen nacional y extranjero que demuestren fehacientemente una residencia vigente mínima, consecutiva e ininterrumpida, de tres años en el municipio de San Luis Potosí, mediante documento oficial emitido por una autoridad competente.

#### **SEGUNDA. - DE LOS TRABAJOS:**

1. El tema de las obras será libre.
2. Todas las obras deberán ser inéditas, no haber sido publicadas total ni parcialmente, ni encontrarse en proceso de dictamen o premiación en otras convocatorias.
3. Cada participante podrá concursar únicamente en una categoría.
4. Las obras deberán enviarse bajo seudónimo, siguiendo los lineamientos técnicos que se indiquen en el apartado de envío.
5. Los trabajos deberán presentarse escritos en computadora, en tamaño carta, con tipografía Arial de doce puntos, interlineado de 1.5 líneas, márgenes de 2.5 centímetros, sin imágenes, con páginas numeradas y firmados con seudónimo.

6. En las tres categorías se evaluará de manera transversal:
  - a) El correcto uso del lenguaje
  - b) La ortografía
  - c) La redacción
  - d) La coherencia y cohesión textual
  - e) La innovación literaria general
7. De acuerdo a la categoría, deberán cumplir las siguientes características:

## POESÍA

1. Se deberá presentar un **poemario inédito**.
2. La extensión mínima será de **40 (cuarenta) cuartillas** y la máxima de **60 (sesenta) cuartillas**.
3. La obra deberá estar escrita en español. (En caso de textos en lenguas originarias, se solicita adjuntar la traducción íntegra al español).

Además de los criterios generales, se tomará en cuenta:

- El manejo de la **rima** (cuando aplique)
- La **musicalidad** del lenguaje poético
- El uso consciente y creativo de **figuras retóricas**
- La unidad temática y estética del poemario
- La potencia expresiva y simbólica del discurso poético

## CUENTO

1. Se deberá presentar una serie de cuentos inéditos, concebidos como un conjunto.
2. La extensión total de la obra deberá ser mínima de 40 (cuarenta) cuartillas y máxima de 60 (sesenta) cuartillas.
3. La obra deberá estar escrita en español. (En caso de textos en lenguas originarias, se solicita adjuntar la traducción íntegra al español).

Además de los criterios generales, el jurado evaluará particularmente:

- La creación y profundidad de los personajes
- El buen manejo del tiempo diegético y de la estructura narrativa
- La coherencia interna del conjunto de cuentos

- La originalidad en el planteamiento, desarrollo y resolución de las historias
- La capacidad de generar una voz narrativa propia

**ENSAYO LITERARIO:**

1. Se deberá presentar un ensayo literario inédito.
2. La extensión mínima será de 40 (cuarenta) cuartillas y la máxima de 60 (sesenta) cuartillas.
3. El texto deberá estar escrito en español. (En caso de textos en lenguas originarias, se solicita adjuntar la traducción íntegra al español).

Además de los criterios generales, el jurado considerará:

- La claridad y solidez argumentativa
- La profundidad de la reflexión crítica
- El diálogo con la tradición literaria
- La originalidad del enfoque y de las ideas
- La calidad estilística del ensayo

**I. Forma de envío:**

- a) Los trabajos en formato digital deberán enviarse a través de la siguiente liga de contacto: <https://forms.gle/xWM5vRNFPixfvjbC8> adjuntando una copia del archivo en formato PDF
- b) Los trabajos en físico deberán ser por cuadruplicado, impresos por una sola cara, engargolados y presentados en la siguiente dirección;

Dirección de Cultura  
Centro Cultural Palacio Municipal  
Jardín Hidalgo No. 5  
Centro Histórico  
C.P. 78000

San Luis Potosí, San Luis Potosí.  
Horario Lunes a Viernes de 9:00 a 14:30 hrs;

- c) La plica deberá estar identificada en el exterior con el seudónimo y el título de la obra, según sea el caso. Debe incluir en su interior la siguiente información:
  1. Nombre completo de la persona participante;
  2. Domicilio: calle, colonia, municipio, C.P.;
  3. Teléfono móvil y Teléfono fijo;
  4. Correo electrónico;
  5. Semblanza;

6. Copia de identificación oficial (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, y documento migratorio vigente que corresponda);
7. **Carta de titularidad de los derechos:** escrito libre que deberá contener la leyenda:
  - a) “Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el libro de cuentos o poemario según sea el caso (título de la obra) es de mi autoría y libero de toda responsabilidad al H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí y en general a todas las personas e instituciones involucradas en la presente convocatoria, de cualquier reclamación o conflicto que pudiera suscitarse con respecto a la titularidad que ostento.”;
8. **Carta bajo protesta de decir verdad:** escrito libre que deberá contener la leyenda:
  - a) “Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** no ser una persona sentenciada por delitos de violencia familiar, doméstica o cualquier violencia de género, delitos contra la libertad sexual o el libre desarrollo de la personalidad. Además de no contar con registro vigente en padrones de deudores alimentarios.

El Comité Dictaminador sólo tendrá acceso a los documentos con las postulaciones mientras que los archivos con los datos de identificación se quedarán respaldados por la Dirección de Cultura.

II. El periodo de recepción de los trabajos queda abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 abril de 2026, a las 14:30 horas, tanto para los trabajos físicos como para los trabajos enviados digitalmente.

III. No podrán participar los trabajos que se encuentren en otros concursos a la espera de fallo, o trabajos y autores que hayan ganado una edición anterior del Premio Municipal de Literatura.

IV. Los trabajos no premiados serán destruidos para proteger los derechos de autoría de las y los participantes.

### TERCERA. - DEL JURADO:

- I. El jurado dictaminador estará integrado por profesionales en el ámbito de la literatura, de trayectoria comprobable seleccionados por el Comité Organizador, sus nombres serán dados a conocer al momento de emitir el fallo.
- II. El certamen podrá ser declarado desierto a criterio del jurado.
- III. El comité organizador estará integrado por la Dirección de Cultura y la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud.

### CUARTA. – DE LAS RESTRICCIONES:

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

1. Las personas participantes que hayan resultado ganadoras en cualquiera de sus categorías en las tres ediciones anteriores de este Premio Municipal de Literatura.

2. Obras que no cuenten con la titularidad de los derechos de autoría, o que infrinjan derechos de terceros, incluyendo plagio total o parcial.
3. Obras que hayan sido publicadas, difundidas, premiadas o que se encuentren participando simultáneamente en otros concursos, convocatorias o procesos de dictamen al momento del cierre de la presente convocatoria.
4. Obras que cuenten con la participación directa o indirecta de integrantes del Consejo Ciudadano de Cultura, así como de personas funcionarias públicas, servidoras públicas o personal adscrito al Gobierno Municipal, bajo cualquier régimen de contratación o prestación de servicios.
5. Obras que incluyan contenidos que promuevan, justifiquen o reproduzcan discriminación por motivos de origen étnico o racial, género, orientación sexual, identidad de género, religión, discapacidad, condición social o cualquier otra forma de exclusión, así como aquellas que fomenten o glorifiquen la violencia sexual, psicológica, física o verbal contra personas o seres vivos.
6. Personas participantes que hayan sido sentenciadas por delitos de violencia familiar o doméstica, cualquier tipo de violencia de género, delitos sexuales, delitos contra la libertad sexual o contra el libre desarrollo de la personalidad, o que cuenten con registro vigente en padrones de deudores o deudoras alimentarios morosos.

#### **QUINTA. - DE LA PREMIACIÓN:**

El **15 de junio de 2026**, tras la evaluación de los trabajos por parte del jurado y una vez emitido el fallo, se procederá a la apertura de la plica para notificar al ganador y/o ganadora en cada categoría. El fallo será inapelable y se divulgará a través de los medios de comunicación oficiales del Gobierno Municipal y de la Dirección de Cultura el día **17 de junio de 2026**.

- I. El premio es único e indivisible y consta de:
  - a. *Poesía: \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y diploma.*
  - b. *Cuento: \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y diploma.*
  - c. *Ensayo Literario; \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y diploma.*
- II. El jurado podrá otorgar menciones honoríficas en cada categoría, sí lo considera pertinente.
- III. Los trabajos ganadores de cada categoría, así como las menciones honoríficas podrán ser incluidos en una publicación, bajo previo acuerdo por ambas partes. El acto de premiación se realizará el 24 de junio de 2026.
- IV. Las personas ganadoras serán notificadas de forma institucional por parte de la Dirección de Cultura.
- V. Sí el autor o la autora del poemario o cuento ganadores no puede asistir a la ceremonia de premiación, podrá designar a un representante para recibirlo en su nombre.
- VI. La participación en el premio implica la aceptación de todas sus bases.

**VII.** Se autoriza al Gobierno Municipal para utilizar fragmentos de la obra y/o imagen del autor con fines de difusión y publicidad.

Para mayores informes en la Dirección de Cultura, se ponen a disposición los teléfonos 444 8148540 o en el siguiente correo electrónico: [culturaslp.convocatorias@gmail.com](mailto:culturaslp.convocatorias@gmail.com)

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y en las plataformas digitales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. S.L.P.

**SEGUNDO.** Esta convocatoria tendrá efectos al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Organizador, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, concediendo a sus integrantes voz y voto.

**CUARTO.** El jurado dictaminador determinará los criterios y escala para evaluar los trabajos

### **ATENTAMENTE. -**

**Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos**

Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.

**Lic. Fernando Chávez Méndez**

Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

**Lic. Francisco Javier Pedraza Blanco**

Presidente de la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud.

**Mtro. Martín Juárez Córdova**

Director de Cultura Municipal.

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO CULTURAL

DIRECCIÓN DE CULTURA es la responsable de los datos personales que nos proporcione. Los cuáles serán recabados para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO CULTURAL, con el objeto de dar trámite la solicitud por usted presentada.

De manera adicional, los datos recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes, no obstante, es importante señalar que, en estas estadísticas e informes, la información no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. De conformidad con el numeral 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Municipio, en donde se le brindará un formato. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia.

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <http://sanluis.gob.mx/Transparencia/> - Avisos de Privacidad – DIRECCIÓN DE CULTURA en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO CULTURAL, o bien en CULTURA con domicilio en Blvd. Salvador Nava Martínez, No. 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí (Unidad Administrativa Municipal).